Sustanciación	N° 383
Radicado	05266 31 03 **003 2021 00098** 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Scotiabank Colpatria S. A.
Demandado	Bassel Gebara Karaneddin Y Nahia Ayoub
Asunto	Previo a resolver solicitud de terminación del proceso. Decreta embargo de remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver sobre la terminación del proceso se requiere a la parte actora para que indique si la demandada realizó el pago de las costas del proceso y si las mismas fueron recibidas por la parte demandante. (fls.26-27 del expediente digital). Art. 461 del C.G. del P.

De otro lado, se TOMA ATENTA NOTA del embargo de remanentes que le quedaren o de los bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar a los demandados Bassel Gebara Karaneddin Y Nahia Ayoub, que fuera comunicado por el JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN mediante el Oficio No 048 del 25 de enero de 2023, para el proceso que se adelanta en ese Juzgado en contra de los aquí demandados, bajo el radicado **05001 40 03 024 2022 01430 00**. EXPÍDASE el oficio.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8330f704467901c4f2857e9529ae6e9c9f9cd59e338b1cd5ffa202e92fcb357**

Documento generado en 01/03/2023 03:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica